



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CT - EX-2021-00635884- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El trámite de Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000499 convocada por el Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP) de la Municipalidad de Córdoba, contenido en las actuaciones de referencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro de Transferencia “Contabilidad y Auditoría Aplicadas” cuyo responsable es el Cr. José Luis Arnoletto, participó en la referida subasta en nombre de esta Facultad, autorizado mediante RD-2021-1301-E-UNC-DEC#FCE;

Que en las actuaciones se han incorporado el pliego de condiciones de contratación, la propuesta de trabajo del Centro de Transferencia (orden 11) y en el orden 14 el Acta del Comité de Adjudicación con la toma de conocimiento pertinente;

Que en orden 20 y 24 de las presentes, se anexan los informes de personal, de pertinencia y económico financiero requeridos por la normativa;

Que orden 26 la Asesora Legal de la Facultad ha elaborado el informe jurídico correspondiente; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la Subasta Electrónica Inversa convocada por el Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP) de la Municipalidad de Córdoba y dar continuidad al trámite correspondiente para proceder a las contrataciones de los profesionales que participan en la asistencia requerida, de conformidad a la normativa vigente (Ordenanza HCS N° 5/12).

Art. 2°.- Comuníquese a Secretaria de Administración para instrumentar el registro que establece los artículos 8° y 9° de la Ordenanza HCS N° 18/08, gírese a la Secretaria de Extensión para que notifique electrónicamente a la ESyOP y archívese.

